

4. Que, asimismo, el Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920, en sus artículos 7° y 25, establece que este Ministerio deberá llevar a cabo un análisis general del impacto económico y social, comparando la situación a ser propuesta por el anteproyecto con la situación actual, sin anteproyecto en ejecución, y que dicho análisis deberá realizarse dentro del mismo plazo de elaboración del anteproyecto.
5. Que, a la luz de la información recibida hasta la fecha, y de conformidad con la facultad consagrada en el inciso segundo del artículo 49 del Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920, este Ministerio ha estimado oportuno ampliar el plazo contemplado originalmente por las siguientes razones:
- a) La dificultad inherente a levantar una línea de base para realizar el análisis general del impacto económico y social.
 - b) La conveniencia de complementar la información disponible a considerar, utilizando los datos que se levantarán el año 2018 en virtud de la obligación de declarar contenida en el artículo 2° transitorio.
 - c) Se ha vuelto imprescindible continuar recopilando información sobre las iniciativas existentes de proyectos de valorización de residuos de neumáticos, su capacidad y su fecha de puesta en marcha; información fundamental para poder definir metas realistas para la recolección y valorización de dichos residuos.
 - d) La conveniencia de disponer de más tiempo para trabajar con el Comité Operativo Ampliado, de forma tal de nivelar los conocimientos sobre la ley N° 20.920 y la responsabilidad extendida del productor que tienen los distintos actores.
 - e) Disponer de más sesiones con el Comité Operativo Ampliado permitirá realizar un análisis más profundo sobre los impactos de la implementación de este instrumento, lo que a su vez redundará en la posibilidad de que los miembros del referido Comité aporten más y mejores antecedentes.
6. Que se prevé completar las tareas indicadas en el considerando anterior de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Plazo estimado	Justificación de la ampliación de plazo
Recopilación de antecedentes para la estimación de costos y beneficios del manejo de residuos de neumáticos	25 de mayo de 2018 - 13 de julio de 2018	Se busca obtener una línea de base para realizar el análisis de impacto económico y social.
Recepción de información en virtud del artículo segundo transitorio	25 de mayo de 2018 - 31 de agosto de 2018	Permite contar con más información, utilizando los datos que se levantarán el año 2018 en virtud de la obligación de declarar contenida en el artículo 2° transitorio.

Comunicación con representantes de proyectos de valorización de residuos de neumáticos	25 de mayo de 2018 - 13 de julio de 2018	Permite seguir recolectando información sobre las iniciativas existentes de proyectos de valorización de residuos de neumáticos, su capacidad y su fecha de puesta en marcha; información fundamental para poder definir metas realistas para la recolección y valorización de dichos residuos.
Reuniones con el Comité Operativo Ampliado	22 de junio de 2018 - 11 de septiembre de 2018	Se dispondría de más tiempo para trabajar con el Comité Operativo Ampliado, permitiendo un análisis más profundo sobre los impactos de la implementación de la responsabilidad extendida del productor, lo que a su vez redundaría en la posibilidad de que el referido Comité aporte mejores antecedentes.

7. Que, por los argumentos expuestos, se considera conveniente extender el plazo previsto originalmente.

RESUELVO:

AMPLIAR en 2 meses el plazo para dictar el anteproyecto del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos, debiendo dictarse al día **4 de septiembre de 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marcela Cubillos Sigall
Marcela Cubillos Sigall
 Ministra del Medio Ambiente

LPH/GRB
 LPH/GRB

Distribución:

- Gabinete
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Of. de Partes Ministerio del Medio Ambiente